



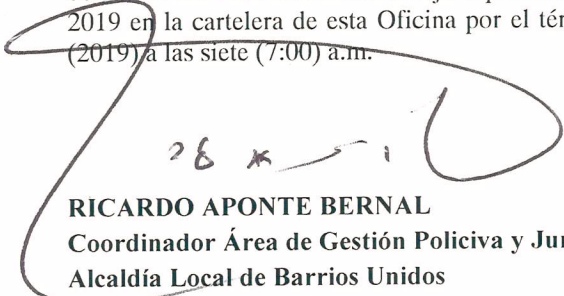
623

Bogotá D.C., abril 23 de 2019

AVISO - PUBLICACIÓN

Señor:
MIGUEL ANTONIO FONSECA SANCHEZ
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
RICONGELISTO EXPRESS SAS
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
CALLE 73 No 65 - 39
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - ante la imposibilidad de realizar notificación personal y por Aviso del contenido en la **Resolución No 0013 DEL 18 DE ENERO DEL 2019 PROFERIDA DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA No 010 DE 2013, "POR EL CUAL , SE DECIDE EL ARCHIVO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA No 010 DE 2012 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CI RICONGELISTO" UBICADO EN LA CALLE 73 No 65 – 39 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD"** proferida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos dentro de la actuación administrativa **No 010 DE 2013**, en esta Oficina de Jurídica a través del Coordinador del Área de Gestión Policiva Y Jurídica **RICARDO APONTE BERNAL** , procede a publicarlo en la página web de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en el siguiente **LINK www.barriosunidos.gov.co** , así como en la cartelera de esta entidad por el término de cinco días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso. Para constancia se fija el presente aviso, con copia íntegra de la resolución No .0013 del 18 de enero del 2019 en la cartelera de esta Oficina por el término de cinco (5) días hábiles hoy 26 de abril de dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00) a.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos

EL SUSCRITO COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA -ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS **RICARDO APONTE BERNAL**, HACE CONSTAR que el presente aviso permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término legal de cinco (05) días hábiles y se desliza hoy 6 de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las Cuatro y treinta (4:30) p.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

Nº. 0013

18 ENF 2012

RESOLUCION NÚMERO _____

“POR LA CUAL SE DECIDE EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 010 DE 2012 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “CI RICONGELISTO SAS” UBICADO EN LA CALLE 73 # 65-39 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD

EXP. No. 010 de 2012
SI ACTUA 7067
Radicado Orfeo. 2013120880100015E

EL ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la ley 232 de 1995, y según los siguientes, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995, adelantada en contra del establecimiento de comercio denominado “CI RICONGELISTO SAS” ubicado en la calle 73 No. 65-39 de la nomenclatura urbana de esta ciudad y según los siguientes,

ANTECEDENTES

Se inició la presente actuación administrativa por queja de la ciudadanía de fecha 06 de junio de 2012, radicado 20121220046052, por el ruido de un congelador de una empresa ubicada en la calle 73 No. 65-36, que funciona especialmente en las horas de la noche. (folio 01)

Con radicado No. 20121230080271 de fecha 18 de julio de 2012, se hace la solicitud al propietario del establecimiento para que allegue los documentos de cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley 232 de 1995. (folio 3)

Obra oficio a la Secretaria de Calidad del Aire, Auditiva, visual, para que emita concepto del ruido con la maquinaria en la ubicación calle 73 No. 65 – 39, (folio 04)

Nuevamente se hace requerimiento al propietario del establecimiento para que allegue los documentos exigidos por la ley 232 de 1995. (folio 12)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURIDICA

No. 0013

18 ENE 2019

Continuación Resolución Número _____ Página 3 de 4

“POR LA CUAL SE DECIDE EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 010 DE 2012 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CI RICONGELISTO SAS" UBICADO EN LA CALLE 73 # 65-39 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD

Se encuentra visita por parte del área de gestión policiva donde se evidencia que el inmueble de la ubicación calle 73 No. 65-39 se encuentra desocupado, sin actividad comercial alguna, y que los vecinos refieren que en los últimos años no funciona ningún establecimiento. (folio 77)

El anterior acto administrativo que ordena el CIERRE DEFINITIVO, fue notificado por aviso publicado en cartelera en fecha 29 de octubre de 2018, por desconocer el domicilio del infractor. (folio 79)

OBJETO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Puede concluirse entonces que toda actuación administrativa tiene por objeto verificar la ocurrencia de la conducta desplegada por el presunto responsable o infractor, determinar si esta es constitutiva de falta o infracción, establecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la infracción o falta, la clase de infracción y establecer a los responsables de la conducta.

Caso concreto:

Así las cosas, en el caso que nos ocupa se ha establecido que el establecimiento de comercio denominado "RICONGELISTO EXPRESS SAS, con NIT. No. 9004783753, ubicado en la calle 73 No. 65-39 de esta ciudad, ya no funciona en la dirección de la referencia, teniendo en cuenta lo evidenciado por funcionarios adscritos a esta Alcaldía en visita efectuada el día 05 de junio de 2018 según da cuenta el acta de visita visible a folio 77, en consecuencia, y en aras de dar aplicación a los principios orientadores del Derecho Administrativo, específicamente al de eficacia, se puede establecer que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación y por ende es procedente dar por terminado las diligencias relacionadas con esta investigación administrativa adelantada bajo el expediente No. 010 de 2012, razón por la cual, se procederá a ordenar el archivo de la actuación administrativa,